

DT-CES 22835

Valledupar, 05 de junio de 2019

Señor
LUIS ALBERTO FONSECA NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COOSUR CTA
CL 85 N. 47-61 APART. 4J
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta a Entrada No. 43560 con Fecha 04/06/2019 "SOLICITUD CONTRATO PROCESO CES-01-2019"

En atención a su comunicado de fecha 31 de mayo de 2019, me permito manifestarle que como es de su conocimiento el contrato suscrito por Usted, no se tramitó, en razón a que se pudo evidenciar que la adjudicación del mismo se realizó contraria a lo descrito en el numeral 6.4 de los pliegos de condiciones del Proceso de contratación No. LP-DT-CES-01-2019 REGLAS PARA LA ADJUDICACION POR MODULOS, que en su párrafo final dice: *"En todo caso, en el evento que un proponente o el integrante de un proponente se haya presentado a más de un (01) módulo del presente proceso, y esté calificado en el primer lugar de elegibilidad de un (01) modulo éste no hará parte del orden de elegibilidad del siguiente modulo o módulos a adjudicar en los que se encuentre participando y no será tenido en cuenta en los demás procesos de mantenimiento rutinario en los cuales esté participando con ocasión de la presente convocatoria.* Toda vez que Usted omitió de manera dolosa informar a este Despacho que fue adjudicatario del contrato No. 855 de 2019, suscrito el 30 de abril de 2019, en la Dirección Territorial Atlántico, con ocasión al proceso de Selección Abreviada SA-MC-DT-ATL-001-2019 el cual fue adjudicado el 26 de abril del presente año, 4 días antes de la audiencia que se llevó a cabo en esta Dirección Territorial. Por lo anterior, esta Dirección Territorial, tomará acciones legales pertinentes.

Atentamente,

GILBERTO ELÍAS PEREZ ARMELLA
Director Territorial Cesar (e)

Proyecto: JOSE FERNANDO MEDINA SIERRA

